



Dr.

*Gustavo Falconi L.*  
NOTARIO 5o.  
Guayaquil



CESION DE PARTICIPACIONES QUE OTOR-

GA EL SEÑOR ARTURO FISCHLER A FA-

VOR DE LOS SEÑORES DON EMILIO RO-

MERO JOUVIN Y DOÑA MARIA DEL PILAR

BRIZ MORENO.- -----

CUANTIA: INDETERMINADA.- -----

"En la ciudad de Guayaquil, Capi-

tal de la <sup>P</sup>rovincia del Guayas, República del Ecuador, a

los ocho (8) días del mes de Diciembre - de mil no-

vecientos ochenta y seis, ante mí, doctor Gustavo Falconi

Ledesma, Abogado y Notario del Cantón, comparecieron:

por una parte el señor don Arturo Fischler, quien declara

~~ser ecuatoriano, casado, ejecutivo, por sus propios derechos~~

y, por otra parte, los señores don Emilio Romero Jouvin,

quien declara ser ecuatoriano, soltero, estudiante <sup>m</sup>

por sus propios derechos; y, doña María del Pilar Briz

Moreno, quien declara ser ecuatoriana, soltera, estu -

diente, por sus propios derechos; mayores de edad, capa-

ces para obligarse y contratar, con domicilio y residen-

cia en esta ciudad, a quienes de conocer doy fé; y, proce-

diendo con amplia y entera libertad y bien instruidos de

la naturaleza y resultados de esta escritura pública de

Cesión de Participaciones, para su otorgamiento me presen-

taron la Minuta siguiente: "S E Ñ O R        N O T A R I O:

Sírvase usted autorizar en el Registro de Escrituras Pú-

blicas, que está a su cargo, una por la cual consten las

cesiones de participaciones en el Capital Social de la

Compañía "Importadora Federal Compañía Limitada", y las

demás declaraciones y convenciones que se determinan al ta-

nor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: INTERVI-

NIENTES.- Intervienen en la celebración de estas cesio-

nes de participaciones, el señor Arturo Fischler, por sus

propios derechos; el señor Emilio Romero Jouvin, por sus

propios derechos; y, la señorita María del Pilar Briz Mo-

reno, por sus propios derechos.- SEGUNDA: ANTECE-

DENTES.- Por escritura pública que autorizó el Notario Ter-

cero de Guayaquil el catorce de noviembre de mil novecien-

tos cincuenta y cinco, inscrita en el Registro Mercantil

de este Cantón Guayaquil el veinte y dos de los mismos mes

y año, con todas las formalidades legales, se constituyó

la Compañía Anónima "Importadora Federal S.A.", con domi-

cilio en Guayaquil, con un plazo de veinte años y con un

Capital Social de cincuenta mil sucres. Por escritura pú-

blica que autorizó el Notario Segundo de Guayaquil el vein-

te y dos de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro,

inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón Guayaquil

el doce de febrero de mil novecientos sesenta y cinco, la

Compañía "Importadora Federal S.A." se transformó en Com-

pañía de Responsabilidad Limitada, adoptando entonces la

denominación de "Importadora Federal Compañía Limitada" y

conservando su domicilio en Guayaquil, su plazo de veinte

años, su capital de cincuenta mil sucres y sus originales

Estatutos Sociales. Mediante escritura pública que auto-

rizó el Notario Quinto de Guayaquil el seis de noviembre de

mil novecientos setenta y cinco, inscrita en el Registro

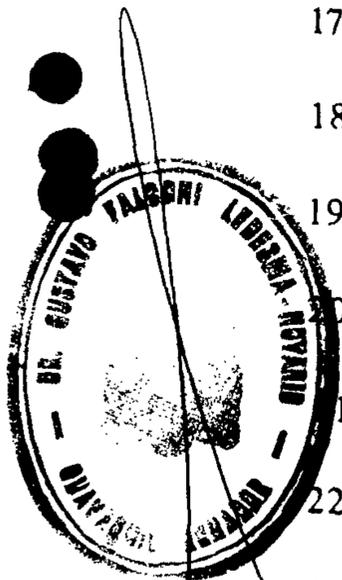
Mercantil de este Cantón Guayaquil el cuatro de diciembre



Dr.

*Gustavo Falconi L.*  
NOTARIO 5o.  
Guayaquil

-2-



1 del mismo año, la Compañía "Importadora Federal Compañía  
2 Limitada" prorrogó el plazo de su duración en veinte años  
3 más, reformando al efecto los Artículos Tercero y Décimosep-  
4 timo de sus Estatutos Sociales. Finalmente, por escritura  
5 pública que autorizó el Notario Quinto de Guayaquil el tres  
6 de agosto de mil novecientos setenta y siete, inscrita en  
7 el Registro Mercantil de este Cantón Guayaquil el cuatro  
8 de Octubre del mismo año, la Compañía "Importadora Federal  
9 Compañía Limitada" aumentó su capital social a la suma  
10 de quinientos mil sucres.- T E R C E R A: Los socios de  
11 la Compañía, por unanimidad, en sesión de Junta General  
12 Extraordinaria celebrada el veinte y dos de julio de mil  
13 novecientos ochenta y seis, resolvieron autorizar al se-  
14 ñor Arturo Fischler para que ceda dos participaciones de  
15 su propiedad, de las cuatrocientas cincuenta que tiene en  
16 la Compañía "Importadora Federal Compañía Limitada", una  
17 a favor del señor Emilio Romero Jouvin y otra a favor de  
18 la señorita María del Pilar Briz Moreno. Todo lo cual cons-  
19 ta de la certificación conferida por el Gerente de la Com-  
20 pañía el mismo día veinte y dos de julio de mil novecien-  
21 tos ochenta y seis, que se agregará y formará parte inte-  
22 grante de esta escritura.- C U A R T A: CESIONES DE PAR-  
23 TICIPACIONES.- (UNO) El señor Arturo Fischler, por sus pro-  
24 pios derechos, declara que cede y traspasa, por su valor  
25 nominal recibido, a favor del señor Emilio Romero Jouvin,  
26 de nacionalidad ecuatoriana, una (1) participación de un  
27 valor nominal de un mil sucres, número cuarenta y nueve,  
28 que tiene en la Compañía "Importadora Federal Compañía Li-

1 mitada" y, en consecuencia, declara que habiendo recibido  
2 el valor pactado de un mil sucres, por la antedicha parti-  
3 cipación, el señor Emilio Romero Jouvin pasará a ser pro-  
4 pietario único y exclusivo de la mencionada participación.

5 El señor Emilio Romero Jouvin, por sus propios derechos,  
6 declara que acepta la cesión hecha a su favor en la refe-  
7 rida participación de un mil sucres del Capital Social de  
8 la Compañía "Importadora Federal Compañía Limitada", y

9 que habiendo pagado el precio pactado pasará a ser pro-  
0 pietario único y exclusivo de la indicada participación;  
1 y, (DOS) El señor Arturo Fischler, por sus propios dere-

2 chos, declara que cede y traspasa, por su valor nominal  
3 recibido, a favor de la señorita María del Pilar Briz Mo-  
4 reno, de nacionalidad ecuatoriana, una (1) participación

5 de un valor nominal de un mil sucres, número cincuenta,  
6 que tiene en la Compañía "Importadora Federal Compañía

7 Limitada" y, en consecuencia, declara que habiendo reci-  
8 bido el valor pactado de un mil sucres, por la antedi-  
9 cha participación, la señorita María del Pilar Briz Mo-

0 reno pasará a ser propietaria única y exclusiva de la men-  
1 cionada participación. La señorita María del Pilar Briz

2 Moreno, por sus propios derechos, declara que acepta la  
3 cesión hecha a su favor de la referida participación de  
4 un mil sucres del Capital Social de la Compañía "Importa-

5 dora Federal Compañía Limitada" y que habiendo pagado  
6 el precio pactado pasará a ser propietaria única y exclu-  
7 siva de la indicada participación.- Q U I N T A: Por las

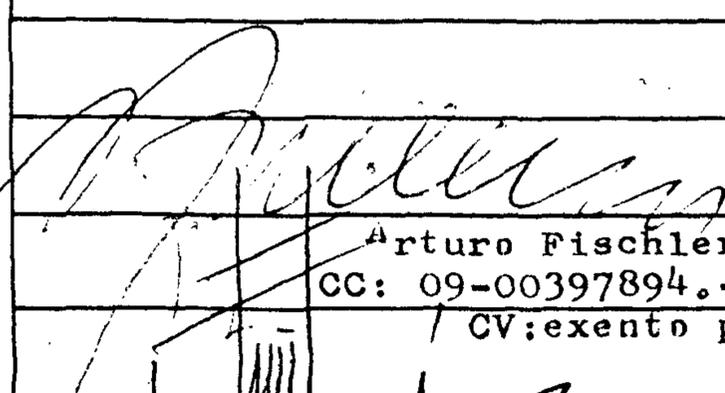
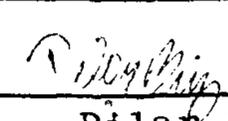
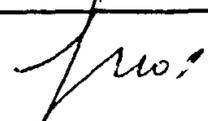
8 cesiones antedichas, el señor Arturo Fischler conserva en



D.

Stav. Falconi L.  
NOTARIO So.  
Guayaquil

-3-

1 propiedad las restantes cuatrocientas cuarenta y ocho parti-  
 2 cipaciones, numeradas del uno al cuarenta, del cuarenta  
 3 y seis al cuarenta y ocho y del noventa y seis al quinien-  
 4 tos.- Anteponga y agregue usted, señor Notario, las de-  
 5 más cláusulas de estilo necesarias para la plena validez  
 6 de esta escritura, y agregue a ella como documento habi-  
 7 litante la certificación conferida por el Gerente de la  
 8 Compañía, según lo exigido por el Art-iculo ciento quince  
 9 de la Ley de Compañías.- (firmado) Xavier Romero P., XA-  
 10 VIER ROMERO PARBUCCI.- Abogado - Registro número cuatro-  
 11 cientos cuatro- GUAYAQUIL".- ( Hasta aquí la Minuta ).-  
 12 ES COPIA.- El presente contrato se encuentra exonerado de  
 13 toda clase de Impuestos según <sup>D</sup> ecreto Supremo número sete-  
 14 cientos treinta y tres, de veinte y dos de Agosto de mil  
 15 novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Ofi-  
 16 cial número ochocientos setenta y ocho, de veinte y nueve  
 17 de Agosto de mil novecientos setenta y cinco.- Por tanto,  
 18 los señores otorgantes se ratificaron en el contenido de  
 19 la Minuta inserta; y, habiéndoles leído yo, el Notario Pú-  
 20 blico, esta escritura, en alta voz, de principio a fin,  
 21 en presencia de los mencionados señores otorgantes, quie-  
 22 nes la aprobaron y firmaron en unidad de acto y conmigo.  
 23 Doy fé.-  
 24  
 25  
 26  Arturo Fischler.-  Pilar Briz.-  
 27 CC: 09-00397894.-CT:03225.- CC: 09-09563280.-  
 CV:exento por edad.- CT: 842998.-  
 28  Emilio Romero J.-  
 CC:09-08288517.-CT:750675.-CV:208-367.- 

El suscrito Arturo Fischler, anombre y en representa-  
ción de la Compañía "Importadora Federal Compañía Limita-  
da", en su calidad de Gerente de la misma, CERTIFICA:

Que en la sesión de la Junta General Extraordinaria  
de Socios de "Importadora Federal Compañía Limitada" cele-  
brada el 22 de julio de 1986, se acordó autorizar la ce-  
sión de dos participaciones del suscrito y que en el acta  
de dicha Junta constan asentadas las siguientes resolucio-  
nes al respecto: "La Junta General pasa a resolver sobre  
el punto del orden del día y, luego de deliberar al res-  
pecto y de conocer que ninguno de los socios desea adqui-  
rirlas, resuelve por unanimidad autorizar al señor Arturo  
Fischler para que pueda ceder dos participaciones de las  
cuatrocientas cincuenta que él actualmente tiene en la com-  
pañía "IMPORTADORA FEDERAL COMPAÑIA LIMITADA" a favor de  
las siguientes personas: a) Una participación a favor del  
señor Emilio Romero Jouvin; y, b) Una participación a fa-  
vor de la señorita María del Pilar Briz Moreno. En conse-  
cuencia, la Junta General declara que acepta, por unanimi-  
dad, como nuevos socios de la Compañía a las dos personas  
anteriormente nombradas, una vez que se perfeccionen las  
cesiones pertinentes".

Guayaquil, 22 de julio de 1986

p. IMPORTADORA FEDERAL COMPAÑIA LIMITADA

Arturo Fischler  
GERENTE

Se otorgó ante mí, en fé de ello, confiero esta CUARTA CO-  
PIA CERTIFICADA, que sello y firmo, en tres fojas útiles xe-  
rox, en la misma fecha de su otorgamiento.-



CERTI

I<sup>4</sup>

FICO: que con fecha de hoy, se tom6 nota de las cesiones de participaciones que contiene esta escritura a fojas 3.617 del Registro Mercantil de mil novecientos cincuenta i cinco; 1.842 del mismo Registro de mil novecientos sesenta i cinco; 22.941 de igual Registro de mil novecientos setenta i cinco; i, 23.136 del propio Registro de mil novecientos setenta i siete, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, diecisiete de Diciembre de mil novecientos ochenta i seis.- El Registrador Mercantil.-



*[Handwritten signature]*  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cant6n Guayaquil

DOY FE: Que al margen de la matriz respectiva, tom6 nota de la Cesi6n de Participaciones contenida en la presente.  
Guayaquil, 18 de Diciembre de 1.986.

*[Handwritten signature]*  
NOTARIO

